



Resolución Directoral

No. 327 - 2023-MIMP/OGRH

Lima, 18-09-2023

VISTO: El Informe N° D000590-2023-MIMP-OTPT de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente DFF00020230000299).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-MIMP/OGRH de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina General de Recursos Humanos autorizó la renovación del encargo de puesto de la servidora civil **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES** como Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2023-MIMP publicado con fecha 05 de julio de 2023, se designó a la señora **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO** en el cargo de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota N° D000292-2023-MIMP-DFF de fecha 13 de setiembre de 2023 la servidora civil **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES**, en su condición de Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, comunicó a la Dirección General de la Familia y la Comunidad que haría uso de su descanso vacacional del 20 de setiembre al 10 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° D000420-2023-MIMP-DGFC de fecha 13 de setiembre de 2023, la servidora civil **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO**, en su condición de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, comunicó a la Oficina General de Recursos Humanos que se hará cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias en adición a sus funciones durante el descanso vacacional de la servidora civil **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES**;

Que, mediante Proveído N° D006537-2023-MIMP-OGRH de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Recursos Humanos derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para la atención correspondiente;

Que, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 001599-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 13 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado que *"El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo"*;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, el órgano rector ha señalado que *“La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000590 -2023-MIMP-OPTP de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado un análisis del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal de la servidora civil **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO** como Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias en adición a sus funciones, durante el período comprendido del 20 de setiembre al 10 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP de fecha 04 de enero de 2023, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de personal que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido y adscrito a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como del régimen de contratación regulado por la Ley N° 29806;

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, en su condición de órgano descentralizado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; teniendo en consideración que dicha decisión tiene la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad relacionadas con la continuidad de las funciones de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con las competencias establecidas en la Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la finalización, a partir del 20 de setiembre de 2023, del encargo de puesto conferido a la servidora civil **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES** para ocupar el cargo de Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias según lo establecido mediante Resolución Directoral N° 002-2023-MIMP/OGRH; precisando que reasumirá sus funciones una vez finalizado el uso de su descanso vacacional el 11 de octubre de 2023.

Artículo 2.- AUTORIZAR la designación temporal de la servidora civil **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO** en el cargo de Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, en adición a sus funciones de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, durante el periodo comprendido del 20 de setiembre al 10 de octubre de 2023.



Resolución Directoral

No. 327 - 2023-MIMP/OGRH

Lima, 18-09-2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES** y a la servidora civil **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, a la Dirección General de la Familia y la Comunidad y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese.

NILZA BORDA LUNA
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos